

RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO

DECRETO ALCALDICIO N°462. -

DALCAHUE, 07 de febrero del 202. –

VISTOS: El certificado adjunto N°48 de fecha 16 de enero de 2023, emitido por Carabineros de Chile, Dirección de Gestión de personas del departamento de Pensiones; en el que consta que el Suboficial señor Bernabé Pincheira Chávez, prestó servicios en la Institución. Lo dispuesto en los Artículos 101, 102, 103, 104 y 105, inciso tercero de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde titular; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

RECONÓCESE: El derecho a 10 días correspondiente a Feriado Legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo.

AUTORIZÁSE: Al funcionario **Don Bernabé Eugenio Pincheira Chávez, A Contrata grado 15° de la E.M.S,** [REDACTED], los cuáles se adiciona a sus 20 días de feriado legal.-.-

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



INA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MANUEL ANÍBAL ALVAREZ BARRÍA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.
- Siaper.
- MAAB/CIVG/PYOA/fmee.